

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2012-6751 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Lamiña.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que por resolución de esta alcaldía de fecha 9 de mayo de 2012 ha sido concedida la licencia de primera ocupación cuyos datos son referidos a continuación:

Promotor: Vicente Rábago Pereda.

Descripción y situación: Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Lamiña 7.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, se pueden interponer, los siguientes recursos:

—De REPOSICIÓN. Con carácter potestativo ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC. No se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

—CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC. o desde la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si del recurso potestativo de reposición, no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

— Y cualquier otro que los interesados estimen procedente (Art.58.2 Ley 4/1999).

Ruente, 9 de mayo de 2012.

El alcalde,

Jaime Molleda Balbás.

2012/6751

CVE-2012-6751